

celentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

#### FERIA

Voluntaria y ejecutiva:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por distribución de agua.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos, cargas y descargas de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por escaparates, portadas, vitrinas y similares.
- Tasas cementerio municipal.

Ejecutiva:

- Tasas por licencia de obras.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasas por documentos que expida o de que entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.
- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimiento.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

#### MAGUILLA

Voluntaria y ejecutiva:

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por abastecimiento de agua.
- Tasa por recogida y traslado de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por vado permanente.

#### NOGALES

Voluntaria y ejecutiva:

- Impuesto sobre actividades económicas.

Ejecutiva:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Licencias urbanísticas.
- Licencias de apertura de establecimientos.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de basura.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Ocupación de la vía pública con materiales, escombros.
- Ocupación de la vía pública con postes, palomillas.
- Instalación de puestos, barracas.
- Báscula pública municipal.
- Vados permanentes.
- Guardería rural y arreglo de caminos.

#### SOLANA DE LOS BARROS

Voluntaria y ejecutiva:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Badajoz, 12 de enero de 2000.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

*EDICTO de 27 de diciembre de 1999, sobre Proyecto del Plan Parcial para el desarrollo del sector S-3.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 17 de diciembre actual, el proyecto de Plan Parcial para el desarrollo del sector S-3, que tiene por objeto el desarrollo urbano del sector industrial, polígono industrial de esta localidad, se hace público para general conocimiento.

Durante el plazo de un mes, todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido sobre el Suelo y Ordenación Urbana.

Alconera, 27 de diciembre de 1999.—EL ALCALDE.